GS-2026-009131 - OFTIC

Bogotá DC. 19 de septiembre de 2026

Señor Coronel
WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
Director Logístico y Financiero (E)
Carrera 59 No. 26 -21 CAN
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato número PN DILOF No. 06-2-10196-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO___ O FINAL _X_

Periodo del informe de supervisión

Desde	**25/05/2026**	**Hasta**	**28/08/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-015531-DILOF del 12/05/2026, el señor Coronel, WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO, obrando en calidad de Director Logístico y Financiero (E), nombró como supervisor del contrato de prestación de servicios del asunto al señor Mayor JOHN DARÍO RESTREPO CORREA Jefe Grupo Administración de Servicio de Infraestructura en la Nube.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-016419-DILOF del 22/05/2026, el señor Coronel, WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO, obrando en calidad de Director Logístico y Financiero (E), nombró como supervisor del contrato de prestación de servicios del asunto al señor Mayor JOHN DARIO RESTREPO CORREA, Jefe Grupo Administración Servicios de Infraestructura en la Nube.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-023529-DILOF del 22/07/2026, el señor Coronel, WILLIAM GABRIEL DIAZ CIFUENTES, obrando en calidad de Jefe Área de Contratación, notifica la cesión de derechos económicos al contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10196-26.

- Mediante certificación GS-2026-007593-OFTIC se certificaron exentos de IVA los equipamientos para la ampliación de los almacenamientos del sistema de Backup OCEANPROTECT X9000.

- Mediante acta No. AC-2026-002502-OFTIC del 21/08/2026 "QUE TRATA DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES TECNOLÓGICOS ADQUIRIDOS EN EL MARCO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF NRO. 06-2-10196-26, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA SYSTEMS & SOLUTIONS LTDA, CUYO OBJETO ES LA "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE RESPALDO Y RESTAURACIÓN DE INFORMACIÓN DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS PRINCIPAL Y ALTERNO DE LA POLICÍA NACIONAL", La supervisión del contrato inicia los procesos de recepción de bienes con el almacén Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 3

  - Informe de supervisión del 25/05/2026 al 25/06/2026, presentado mediante comunicado oficial GS-2026-006096-OFTIC del 25 de junio de 2026.

  - Informe de supervisión del 25/06/2026 al 25/07/2026, presentado mediante comunicado oficial GS-2026-007040-OFTIC del 25 de julio de 2026.

  - Informe de supervisión del 25/07/2026 al 25/08/2026, presentado mediante comunicado oficial GS-2026-008148-OFTIC del 25 de agosto de 2026.

Información del contrato u orden de compra

<table>
<tr><td>Contrato No. / Orden de compra No.</td><td>PN DIRAF 06-2-10196-26</td></tr>
<tr><td>Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra</td><td>AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE RESPALDO Y RESTAURACIÓN DE INFORMACIÓN DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS PRINCIPAL Y ALTERNO DE LA POLICÍA NACIONAL.</td></tr>
<tr><td>Contratista</td><td>SYSTEMS & SOLUTIONS LTDA</td></tr>
<tr><td>Representante legal</td><td>GUSTAVO ADOLFO GARZÓN OCHOA</td></tr>
<tr><td>Valor inicial del contrato u orden de compra</td><td>El valor del presente contrato corresponde a la suma de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($1.241.769.900,00) EXENTO DE IVA, discriminados así:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>REC</th><th>UNIDAD DE DESTINO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO, EXENTO DE IVA</th><th>VALOR TOTAL EXENTO DE IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>1501-0100-22-20105C-1501034-02</td><td rowspan="2">10</td><td rowspan="2">OFTIC</td><td>DISCOS DE 10 TB NL-SAS</td><td>186</td><td>$5.104.600,00</td><td>$949.455.600,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>1501-0100-22-20105C-1501034-02</td><td>DISCOS DE 3,84 TB SSD SAS</td><td>67</td><td>$4.362.900,00</td><td>$292.314.300,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL</td><td>$1.241.769.900,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Valor adiciones del contrato u orden de compra</td><td>N/A</td></tr>
</table>

Valor total del contrato u orden de compra

MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($1.241.769.900,00) EXENTO DE IVA, discriminados así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO, EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL EXENTO DE IVA
1	1501-0100-22-20105C-1501034-02	10	OFTIC	DISCOS DE 10 TB NL-SAS	186	$5.104.600,00	$949.455.600,00
2	1501-0100-22-20105C-1501034-02			DISCOS DE 3,84 TB SSD SAS	67	$4.362.900,00	$292.314.300,00
						VALOR TOTAL	$1.241.769.900,00

Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 28 de agosto de 2026.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	25 de mayo de 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	28 de agosto de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Actividades Realizadas

- Mediante comunicado GS-2026-007342-OFTIC la supervisión del contrato solicitó la revisión de la certificación de los bienes exentos de IVA de los equipamientos de la ampliación de los almacenamientos del sistema de Backup OCEANPROTECT X9000.
- Mediante certificación GS-2026-007593-OFTIC se certificaron exentos de IVA los equipamientos para la ampliación de los almacenamientos del sistema de Backup OCEANPROTECT X9000.
- Mediante correo electrónico danieldusi@sysltda.com, se recibe el Plan de Trabajo para la Implementación de Discos en los Centros de Procesamiento de Datos Principal y Alterno, en donde la supervisión john.restrepo@correo.policia.gov.co aprobó el Plan de Trabajo de expansión de capacidad física del OceanProtectX9000 con alcances de Recolección Información para revisión Estado de salud del equipo actual, Entrega del hardware para expandir a 1,4 Pb (800 TB usables DCP y 600 TB usables DCA), Instalación de hardware en Datacenter ZF y preparación de implementación, Despliegue de expansión de capacidad ZF y recolección de evidencias de funcionamiento, Despliegue de expansión

de capacidad OFTIC y recolección de evidencias de funcionamiento, Pruebas finales y entrega de expansión de capacidad.

- Mediante caso SIGMA No. OFTIC-2026-3285 se solicitó el control de cambios para la ampliación de la capacidad de almacenamiento del sistema de Backup OCEANPROTECT X9000 centro de procesamiento de datos principal y sitio alterno de la oficina de tecnologías de la información.
- Mediante ACTA - 002158 - SUTIC-GUDES - 2.3 "QUE TRATA DE LA REALIZACIÓN DEL EQUIPO ASESOR DE GESTIÓN DEL CAMBIO No. 036 DE LA POLICÍA NACIONAL", se aprobó la ejecución del plan de configuración e implementación para la ampliación de la capacidad de almacenamiento del sistema de Backup OCEANPROTECT X9000.
- Mediante orden de servicios No. 055 / OFTIC – GUSAP – 14.16 se tramito la ventana de mantenimiento para la ampliación de la capacidad de almacenamiento del sistema de backup OCEANPROTECT X9000, localizado en el área blanca del centro de procesamiento de datos principal y sitio alterno de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Mediante comunicado oficial No. GS-2026-007655-OFTIC, se describieron los resultados de la configuración, implementación y puesta en operación de la ampliación de la capacidad de almacenamiento del sistema de Backup OCEANPROTECT X9000, del centro de procesamiento de datos principal y sitio alterno de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES

ITEM	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	Sin novedad
2	El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional aplicable al presente contrato para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva.	SI	Sin novedad
3	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Sin novedad
4	Responder, los requerimientos de aclaración o de información que se incluyan dentro del alcance del servicio dentro de los términos fijados por las políticas del CONTRATISTA. En caso de que se formulen requerimientos de aclaración o de información cuyo tiempo de respuesta no sea regulado por las políticas del CONTRATISTA, se responderá dentro de un término razonable, dependiendo de la naturaleza del requerimiento.	SI	Sin novedad
5	Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán cumplir los requisitos legales ambiental y condiciones mínimas ambientales; establecidas en la normatividad ambiental vigente nacional aplicable al presente contrato; Con el objeto de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la institución, en concordancia con la Política Ambiental de la Policía Nacional.	N/A	Sin novedad
6	"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".	N/A	Sin novedad
7	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	N/A	Sin novedad
8	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre marcada como confidencial al momento de su revelación en los términos establecidos en las "Especificaciones Técnicas Mínimas" numeral 3.1.	N/A	Sin novedad
9	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	N/A	Sin novedad
10	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	N/A	Sin novedad
11	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	N/A	Sin novedad
12	Para efectuarse el pago el contratista debería cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolló el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dicta otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/12/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A	N/A	Sin novedad

	BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIILF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRONICA DEL SIILF NACIÓN" expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique		
13	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Sin novedad
14	El contratista deberá cumplir integralmente la normatividad ambiental vigente en la República de Colombia, en especial lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia de 1991 (artículos 79 y 80), la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1333 de 2009, la Ley 1672 de 2013 y demás normas concordantes y complementarias que regulen la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible.	SI	Sin novedad
15	El contratista, deberá aplicar buenas prácticas ambientales y adoptar medidas de prevención, mitigación, corrección y control de los impactos ambientales derivados de la ejecución contractual, garantizando el uso eficiente de los recursos naturales y la adecuada gestión de residuos.	SI	Sin novedad
16	El contratista debe cumplir con la política ambiental: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".	SI	Sin novedad
17	El contratista deberá acatar las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y participar activamente en los programas y campañas ambientales institucionales, tanto en las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la Entidad como en aquellas ejecutadas en sus propias instalaciones, en armonía con los principios de sostenibilidad.	SI	Sin novedad
18	El contratista deberá verificar la necesidad de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales de acuerdo a su actividad comercial y la ejecución del objeto contractual, de ser legalmente exigibles, obtenerlos y mantenerlos vigentes. El incumplimiento de estas obligaciones será de exclusiva responsabilidad del contratista, quien asumirá las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento.	SI	Sin novedad
19	El oferente y futuro contratista deberá cumplir la normatividad ambiental colombiana vigente sobre protección del agua, el suelo y la calidad del aire (Constitución Política art. 79, Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Resoluciones 0631 de 2015, 909 de 2008 y 2254 de 2017), absteniéndose de realizar vertimientos o emisiones contaminantes derivadas de la fabricación de producto o prestación de un servicio, sin el debido tratamiento, garantizando así que no se exceden los límites máximos permisibles; en caso de que aplique según su actividad comercial.	N/A	Sin novedad
20	El contratista deberá eliminar el uso de bolsas plásticas en la entrega de productos, como medida efectiva para la adecuada gestión de residuos y la protección de los recursos naturales, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 2184 del 26 de diciembre de 2019, que modifica la Resolución No. 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas. Así mismo, deberá garantizar que el objeto del contrato cumple con las obligaciones derivadas del Impuesto Nacional sobre Productos Plásticos de un solo Uso utilizados para Envasar, Embalar o Empacar Bienes – IPPU, creado mediante la Ley 2277 de 2022 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones" y reglamentado por la Resolución 000005 de 2026 "Por la cual se prescribe el formulario y se establecen las condiciones, mecanismos y procedimientos para la declaración y pago del Impuesto Nacional sobre Productos Plásticos de un Solo Uso utilizados para Envasar, Embalar o Empacar Bienes", expedida por la DIAN.	N/A	Sin novedad
21	El contratista deberá garantizar que toda la información y documentación entregada a la Policía Nacional que se realicen en formato digital, utilizando medios reutilizables, y ajustándose a los lineamientos de la Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre eficiencia administrativa y la Política de Cero Papel en la Administración Pública, (Aplica cuando el contrato contemple la presentación de informes o documentación extensa).En Caso de ser necesaria a la entrega de archivos físicos en papel garantizar su buen uso.	N/A	Sin novedad
22	Si aplica de conformidad con la naturaleza del objeto contractual, el contratista deberá dar a conocer la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro de la Dirección General de la Policía Nacional (DIPON), e involucre el alcance en la prestación del servicio el Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: *(Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales)*, así como las actividades y servicios generados de estos procesos.	N/A	Sin novedad

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REQUERIMIENTO				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	**REQUERIMIENTOS GENERALES**			
1.1	Marca de los almacenamientos que se van ampliar su capacidad	Huawei	SI	Sin novedad
1.2	Modelo de los almacenamientos que se van ampliar su capacidad	OceanProtect X9000	SI	Sin novedad

REQUERIMIENTO				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.3	Series y ubicación de los almacenamientos que se les va ampliar su capacidad	OceanProtect X9000 (Serie: 2102354PBH10PA100002), ubicado en el centro procesamiento de datos principal, en las instalaciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -OFTIC, carrera 59 Nro. 26-21, CAN, Bogotá D.C. OceanProtect X9000 (Serie: 2102354PBH10PA100001). Ubicado en las instalaciones del centro procesamiento de datos alterno (Zona Franca), carrera 106 No. 15A-25 manzana 5 lote 16A Bogotá D.C.	SI	Sin novedad
1.4	Capacidad Total Requerida (RAW)	El contratista deberá entregar un mínimo de 2.1 PB raw, adicionales como capacidad de almacenamiento expandida, en discos de la siguiente manera: DISCOS DE 3.84 TB **SSD SAS**: 67 DISCOS DE 10 TB **NL-SAS**: 186	SI	Sin novedad
1.5	Cantidad a Entregar y distribución	Dos (02) conjuntos de componentes de expansión de capacidad (discos, nodos, gabinetes, soporte, garantía, licencias según modelo), uno para cada almacenamiento, de la siguiente manera: **Centro procesamiento de datos principal** 106 discos NL-SAS con una capacidad mínima por disco de 10.0 TB. 42 discos SAS SSD con una capacidad mínima por disco de 3.84 TB **Centro procesamiento de datos Sitio Alterno** 80 NL-SAS con una capacidad mínima por disco de 10.0 TB. 25 discos SAS SSD con una capacidad mínima por disco de 3.84 TB. Para la expansión debe incluir magazines y equipamiento necesario, los cuales deben ser compatibles y quedar integrados en la configuración actual para formar un solo storage pool en cada ubicación. Los discos deberán quedar configurados en RAID 6, en cada uno de los almacenamientos.	SI	Mediante orden de servicios No. 055 / OFTIC – GUSAP – 14.16 se realizó la configuración e implementación del equipamiento tecnológico.
1.6	Requisitos para Controladoras Adicionales	En caso de que la expansión requiera controladoras adicionales, estas deberán tener especificaciones técnicas iguales o superiores a las actuales. Deberán ser redundantes en fuentes de alimentación, ventilación y conectividad (LAN y SAN), y ser totalmente compatibles con el sistema instalado. Su suministro, instalación y configuración en alta disponibilidad estará incluido sin costo adicional.	SI	Sin novedad
1.7	Discos de reserva (hotspare)	Se debe configurar el máximo espacio en discos de reserva (hotspare) que garantice la máxima disponibilidad y protección de los datos, de acuerdo con la arquitectura certificada de cada fabricante, reservar como mínimo 1 disco por cada 20 discos presentados para la ampliación.	SI	Sin novedad
1.8	Seguridad	El contratista deberá proveer e integrar en el componente de ampliación las siguientes licencias perpetuas para cada uno de los almacenamientos objeto de la ampliación:	SI	Sin novedad

REQUERIMIENTO				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
		HyperDetect **Condiciones de las licencias y soporte:** Las licencias serán de carácter perpetuo. El soporte y mantenimiento de dichas licencias quedará cubierto bajo los términos y por el periodo de la garantía final de los sistemas de almacenamiento ampliados (hasta el 21/02/2029) El contratista será responsable de activar, configurar, poner en funcionamiento y dejar operativas todas las licencias. La titularidad de las licencias deberá quedar registrada a nombre de la Policía Nacional de Colombia.		
1.9	Compatibilidad y Rendimiento Garantizado con Veeam Backup & Replication	La ampliación del almacenamiento del presente contrato deberá seguir garantizando la conexión y rendimiento con los productos Veeam Backup & Replication que actualmente hacen uso de estos equipos.	SI	Sin novedad
1.10	Lugar de instalación	148 discos se entregarán, instalarán, configurarán y pondrán en funcionamiento en el Centro de Procesamiento de Datos Principal, carrera 59 Nro. 26-21 CAN, Bogotá. 105 discos se entregarán, instalarán, configurarán y pondrán en funcionamiento en el Centro de Procesamiento de Datos Alterno, carrera 106 Nro. 15A-25 manzana 5 lote 16A, Zona Franca, Bogotá D.C. Contacto: 601-5159489, oftic.datacenter@policia.gov.co y oftic.gusin@policia.gov.co, previa coordinación con el supervisor del contrato	SI	Sin novedad
2	**GENERALIDADES**			
2.1	El contratista será el responsable de entregar en correcto funcionamiento todos los bienes y servicios. Cualquier actividad adicional requerida para garantizar el pleno funcionamiento debe ser incluida sin costo adicional. El precio contratado incluye el costo de todas las actividades requeridas.		SI	Se ha cumplido, sin novedad
2.2	El contratista deberá suministrar e instalar el kit de rieles, cables de gestión y todos los componentes y accesorios necesarios para garantizar el correcto funcionamiento e integración de la solución. Estos elementos deben ser compatibles y cumplir con los estándares de calidad del fabricante.		SI	Se ha cumplido, sin novedad
2.3	El contratista, en colaboración con el fabricante, deberá elaborar y presentar un cronograma detallado con todas las fases del proyecto (planificación, instalación, configuración, pruebas y puesta en marcha) dentro de los primeros 5 días calendario posteriores a la aprobación de la garantía. El cronograma deberá asegurar que no se comprometa la operación del sistema.		SI	Se ha cumplido, sin novedad
2.4	El contratista deberá suministrar todo el cableado de cobre y/o fibra óptica necesario, el cual deberá ser de la misma marca y modelo certificado del fabricante del centro de datos. Todo cableado (SIEMON) debe contar con garantía de 25 años y certificación correspondiente.		SI	Se ha cumplido, sin novedad
2.5	Todo equipamiento suministrado deberá contar con rotulación individualizada y estandarizada, garantizando una identificación clara y conforme a los lineamientos técnicos establecidos por la supervisión.		SI	Se ha cumplido, sin novedad
3	**GARANTÍAS**			
3.1	**Cobertura, Duración y Certificación de la Garantía** Todos los nuevos componentes de hardware y software que se suministren e instalen como parte de la expansión quedarán incorporados a la garantía vigente del sistema, actualmente en ejecución para los equipos OceanProtect X9000, ofrecida directamente por el fabricante, Huawei. En consecuencia, el soporte técnico y el mantenimiento de la solución completa, incluida la ampliación, se regirán de manera uniforme por las condiciones originalmente pactadas.		SI	Se ha cumplido, sin novedad
3.2	Alcance de la Cobertura: Cobertura Reactiva (Correctiva): • Mantenimiento correctivo con cobertura 7x24x365. • Tiempo máximo de respuesta para inicio de atención: 4 horas.		SI	Se ha cumplido, sin novedad

REQUERIMIENTO			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	Reparación o reemplazo de componentes defectuosos con partes originales, hasta el 21/02/2029 a partir del recibo a satisfacción.		
3.3	Derecho a Servicios de Soporte Gestionado: • Derecho a recibir las actualizaciones de firmware y software gestionadas bajo el proceso controlado establecido en el ítem 4.1 del presente Anexo Nro. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Las actualizaciones se ejecutarán siguiendo metodologías validadas por el fabricante, asegurando compatibilidad y estabilidad operativa, hasta el 21/02/2029 a partir del recibo a satisfacción.	SI	Se ha cumplido, sin novedad.
3.4	**Certificación Oficial Requerida** El contratista deberá entregar, como parte de la documentación obligatoria, una certificación oficial original emitida por el fabricante que contenga: 1. Referencia al número del presente proceso de contratación. 2. Listado detallado con números de serie de todos los discos y elementos de hardware suministrados. 3. Identificadores de licencias de software activas y números de parte asociados. 4. Declaración explícita de que todos los componentes (nuevos y existentes) están cubiertos bajo la garantía actual de los sistemas de almacenamiento, es decir hasta el día 21 de febrero del año 2029. Esto incluye específicamente: • El sistema Huawei OceanProtect X9000 del Centro Procesamiento de datos Principal (Serie: 2102354PBH10PA100002) • El sistema Huawei OceanProtect X9000 del Centro Procesamiento de datos Alterno (Serie: 2102354PBH10PA100001) • Todos los nuevos componentes suministrados en esta expansión 5. Especificación de los niveles de servicio, incluyendo la cobertura 7x24 para soporte correctivo y la disponibilidad de servicios preventivos gestionados. La ejecución de actualizaciones (firmware/software) se realizará exclusivamente bajo el procedimiento establecido en el ítem 4.1	SI	Se ha cumplido, sin novedad
3.5	El tiempo de garantía ofertado inicia a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de los elementos por parte del supervisor del contrato.	SI	Se ha cumplido, sin novedad
3.6	Todos los elementos deben ser nuevos (no remanufacturados, reacondicionados o usados) y contar con certificación o aprobación explícita del fabricante para su integración. Esta condición es indispensable para la validez de la garantía.	SI	Se ha cumplido, sin novedad
3.7	Durante el periodo de garantía, el contratista deberá suministrar todos los repuestos originales de iguales o superiores características a los que fueron entregados en el presente contrato, sin costo adicional para la Policía Nacional. Para el caso del software, el contratista deberá instalar las últimas actualizaciones de firmware y versiones que sean lanzadas en el mercado durante la vigencia de la garantía sin costo adicional para la Policía Nacional, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo.	SI	Se ha cumplido, sin novedad
3.8	Durante el período de garantía, el contratista deberá suministrar todos los repuestos originales de iguales o superiores características sin costo adicional. Para reparaciones que excedan las 48 horas, se deberá suministrar inmediatamente un equipo de reemplazo de características equivalentes.	SI	Se ha cumplido, sin novedad
3.9	Todo cableado de cobre (UTP Cat 6A o superior) y fibra óptica suministrado deberá contar con una garantía de 25 años proporcionada por su fabricante (SIEMON). El contratista deberá entregar la certificación correspondiente que valide la instalación y cumplimiento de estándares	SI	Se ha cumplido, sin novedad
3.10	El contratista presentó los certificados oficiales del fabricante que detallan los términos, alcance, condiciones y procedimientos para hacer efectiva la garantía unificada.	SI	Se ha cumplido, sin novedad
3.11	Todas las funcionalidades del almacenamiento deben venir completamente licenciadas y activas para la capacidad total expandida. Las licencias deben ser a perpetuidad y estar registradas a nombre de la Policía Nacional.	SI	Se ha cumplido, sin novedad
3.12	El contratista debe suministrar todos los elementos requeridos para la instalación, configuración y puesta en marcha de la ampliación de los almacenamientos. Los elementos contratados deben ser certificados o aprobados por el fabricante.	SI	Se ha cumplido, sin novedad
4	**SOPORTE Y MANTENIMIENTO**		
4.1	El fabricante o su representante autorizado asumirá la responsabilidad proactiva de gestionar el ciclo de vida del firmware de toda la solución expandida. Esto incluye la verificación, planificación,	SI	Se ha cumplido, sin novedad

REQUERIMIENTO			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	ejecución controlada y certificación de todas las actualizaciones necesarias, asegurando compatibilidad y estabilidad, en coordinación con la Entidad y sin costo adicional.		
4.2	El contratista deberá proveer y mantener canales de comunicación exclusivos para gestión de incidentes, incluyendo obligatoriamente: plataforma web de autoservicio con trazabilidad completa; línea telefónica dedicada con personal técnico hispanohablante; y correo electrónico exclusivo para soporte, hasta el 21/02/2029 a partir del recibo a satisfacción.	SI	Se ha cumplido, sin novedad
4.3	Se deberá garantizar soporte técnico remoto en español 7x24x365 como primer nivel de atención. El contratista es responsable de la gestión integral de cada caso (ticket), asegurando clasificación, escalamiento, resolución y cierre oportuno, con notificaciones por escrito de su progreso al supervisor del contrato.	SI	Se ha cumplido, sin novedad
4.4	Todos los componentes de hardware y software nuevos suministrados e instalados como parte de la expansión quedarán incorporados bajo la garantía del sistema, ofrecida directamente por el fabricante original. Esta garantía unificada tendrá la misma vigencia, términos, condiciones y niveles de servicio (SLA) que la garantía final vigente de los sistemas de almacenamiento Huawei OceanProtect X9000 preexistentes que se están ampliando. En consecuencia, el soporte técnico y el mantenimiento para toda la solución ampliada se regirán de manera uniforme por dichas condiciones y finalizarán simultáneamente con la garantía de los equipos base.	SI	Se ha cumplido, sin novedad
4.5	A partir del recibido a satisfacción, el contratista brindará un período de tres **(3) meses** de acompañamiento técnico especializado. Este incluye soporte para ajustes de configuración, afinamiento del desempeño, recomendaciones de mejora continua y transferencia de conocimiento al personal designado, para asegurar la estabilidad y optimización operativa post ampliación de los almacenamientos de respaldo y restauración de información.	SI	Se ha cumplido, sin novedad
5	**ENTREGA DEL COMPONENTE NECESARIO PARA LA AMPLIACION DE LOS ALMACENAMIENTOS**		
5.1	La entrega de la solución expandida se considerará completa solo tras la verificación integral de su operación. Esto incluye la validación de su integración con los sistemas de gestión existentes, su interoperabilidad y el cumplimiento de los protocolos de seguridad vigentes. Posterior a la puesta en marcha, se realizará un período de monitoreo de diez (10) días hábiles para corroborar el correcto desempeño y estabilidad del sistema en condiciones normales de operación. El recibido de satisfacción se realizará a través de un acta en conjunto (supervisor y contratista) que certifique el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y operativos establecidos en el presente Anexo Nro. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	SI	Se ha cumplido, sin novedad
5.2	El contratista entregó un certificado suscrito por el fabricante en el cual especifique la capacidad en TB (RAW) suministrada en cada sistema de almacenamiento en ambos centros de datos.	SI	Se ha cumplido, sin novedad
5.3	Todo el equipamiento para la ampliación deberá ser entregado, instalado, configurado y puesto completamente en funcionamiento en los lugares establecidos en el ítem 1.10 del Anexo Nro. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del presente contrato.	SI	Se ha cumplido, sin novedad
5.4	Los gabinetes de discos que no cuenten con discos deberán ser entregados con unidades dummy para conservar el flujo de aire. Asimismo, deberán ser suministrados la totalidad de módulos de E/S, fuentes de alimentación y sistemas de refrigeración que soporte el equipo.	SI	Se ha cumplido, sin novedad
6	**CERTIFICADOS**		
6.1	Con el fin de garantizar la calidad del servicio y el cumplimiento en la ejecución del contrato, el contratista presentó carta expedida y firmada por el representante legal de Huawei en Colombia, donde se certificó que el contratista es distribuidor autorizado para suministrar equipamiento para la ampliación de los almacenamientos OceanProtect X9000 establecidos en el presente contrato. En la certificación para el almacenamiento, se indicó el número del proceso que generó el presente contrato, garantizando que la ejecución de los servicios será realizada directamente por el fabricante o contratista con representación en Colombia; especificando línea telefónica y email del fabricante.	SI	Se ha cumplido, sin novedad
6.2	El contratista adjuntó certificación expedida por Huawei que garantiza la ejecución de mantenimientos preventivos y proactivos al componente de hardware hasta el 21 de febrero de 2029, con al menos dos (2) mantenimientos por año realizados por el fabricante.	SI	Se ha cumplido, sin novedad
6.3	El contratista adjuntó certificación emitida por Huawei que acreditó que los discos y demás componentes tecnológicos contratados no se encuentran en fase de fin de vida útil (End of Life - EOL), garantizando su disponibilidad, soporte y actualizaciones durante el periodo de garantía.	SI	Se ha cumplido, sin novedad
7	**TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO**		
7.1	El contratista debe suministrar un programa de transferencia de conocimiento (capacitación) especializado en el modelo de almacenamiento OCEANPROTECT X9000, enfocado en los niveles de configuración, administración, soporte y gestión de los equipos objeto de la ampliación. La capacitación deberá tener una intensidad mínima de 40 horas, distribuidas en jornadas no mayores a 8 horas diarias, y estará dirigida a un mínimo de tres (03) funcionarios que designe el supervisor del contrato.	SI	Se ha cumplido, sin novedad

REQUERIMIENTO			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	La capacitación deberá cubrir, como mínimo, los siguientes tópicos aplicados al hardware y software del OCEANPROTECT X9000: • Arquitectura interna del equipo y su relación con la ampliación (nuevas expansiones, discos y licenciamiento). • Procedimientos de configuración posteriores a la ampliación (expansión de pools, agregación de capacidad). • Administración de volúmenes, LUNs y protocolos de conexión (FC, iSCSI, SMB, NFS). • Implementación y gestión de copias de seguridad locales (snapshots) y clones. • Monitoreo proactivo de rendimiento y capacidad (latencia, IOPS, throughput). • Gestión de eventos, alarmas y notificaciones. • Procedimientos de actualización (upgrade) de microcódigo o parches. • Taller práctico de diagnóstico y resolución de incidencias comunes (troubleshooting). Modalidad y Lugar de Ejecución: la capacitación podrá ser dictada bajo la modalidad presencial en las instalaciones de la Entidad o en un centro de entrenamiento autorizado por el fabricante. Certificación: al finalizar la capacitación, el contratista deberá entregar a la Entidad los certificados de asistencia para cada funcionario que haya cumplido con el mínimo de asistencia (mínimo 80%), en los cuales deberá constar la intensidad horaria, el contenido impartido y la fecha de realización. La capacitación deberá realizarse dentro de la ejecución del presente contrato. El contratista será responsable de coordinar y disponer, en las instalaciones sede de la transferencia de conocimiento, los medios logísticos requeridos, tales como hidratación y parqueo sin costo adicional para la Entidad.		
8	**EXPERIENCIA**		
8.1	Nivel de Educación o Nivel Académico: con el fin de garantizar la idoneidad del personal que se vincula al contrato, el contratista prestará los servicios con personal calificado que cuente con la idoneidad, experiencia general y específica suficiente, que garantice la calidad de las actividades a desarrollar, con el respaldo y escalamiento necesario por el fabricante para la solución oportuna de cualquier inconveniente en la ejecución del objeto del presente contrato de acuerdo a los requerimientos técnicos especificados, sin generar costo adicional para la Policía Nacional. Es importante para la Policía Nacional que el personal de profesionales que conforme el equipo de trabajo cuente con la idoneidad, experiencia general y específica suficiente que garantice la calidad de las actividades que se desarrollen sobre la plataforma; por consiguiente, el contratista prestó los servicios de un ingeniero de telecomunicaciones y un ingeniero electrónico y telecomunicaciones. Perfil coordinador de proyecto Un (1) Profesional ingeniero electrónico y de telecomunicaciones, el cual adjuntó los documentos, como se describen a continuación: Formación académica: • Acreditó título profesional como Ingeniero Electrónico y de Telecomunicaciones, mediante la presentación de la certificación de la matrícula expedida por el respectivo consejo profesional vigente. • Acreditó título de posgrado en modalidad de especialización en Gerencia de Proyectos, por lo cual adjuntó fotocopia del acta de grado. Certificaciones: • Certificado PMP PMP (Project Management Professional): certificación de reconocimiento que acredita que un profesional cuenta con conocimientos, habilidades y experiencia en la dirección y gestión de proyectos, aplicando buenas prácticas, metodologías y estándares para la planificación, ejecución, seguimiento y control de proyectos. Equipo Técnico Implementador de la ampliación de los almacenamientos.	SI	Se ha cumplido, sin novedad

REQUERIMIENTO			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	Mínimo un (01) profesional en Ingeniería de Telecomunicaciones, para lo cual adjuntó los documentos pertinentes. El profesional cumplió con los siguientes requisitos: • Certificación de la matrícula expedida por el respectivo consejo profesional vigente. • Certificación en la instalación o configuración de almacenamientos de marca Huawei.		
9	**COMPONENTE AMBIENTAL**		
9.1	El contratista presentó el certificado de consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente: https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.	SI	Se ha cumplido, sin novedad
9.2	El contratista declaró bajo la gravedad de juramento que una vez verificada la normativa ambiental vigente aplicable a la actividad comercial de la compañía y al objeto del presente proceso, NO se requiere la obtención de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales para su ejecución.	SI	Se ha cumplido, sin novedad
9.3	El contratista acreditó mediante copia del documento, la inscripción y actualización vigente en el Registro Único Ambiental (RUA) ante la autoridad ambiental competente. Para tal efecto, allegó copia del certificado de registro emitido por la respectiva autoridad, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y demás normas concordantes, en tanto constituye una obligación legal para las actividades que generen impactos ambientales o residuos peligrosos.	SI	Se ha cumplido, sin novedad
9.4	El contratista se obliga a garantizar que, en la fabricación, suministro, operación y/o utilización de los insumos, elementos, equipos o tecnologías requeridos para la ejecución del objeto contractual, no se empleen, incorporen ni comercialicen sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) ni otras sustancias contaminantes sujetas a control ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 29 de 1992, aprobatoria del Protocolo de Montreal, así como de la normativa reglamentaria vigente compilada en el Decreto 1076 de 2015 y demás disposiciones ambientales aplicables expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Para lo cual el contratista presentó, certificaciones técnicas del fabricante y fichas de datos de seguridad, que los bienes y servicios ofrecidos cumplen con la prohibición de uso de dichas sustancias. El incumplimiento de estas obligaciones será de exclusiva responsabilidad del contratista, quien asumirá las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven.	SI	Se ha cumplido, sin novedad
9.5	En caso de ejecutar una garantía durante el tiempo establecido en el contrato, el contratista deberá cumplir la normatividad ambiental vigente en materia de gestión integral de residuos sólidos, peligrosos, especiales y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y planes posconsumo, para lo cual presentó el Plan de Gestión Integral de Residuos acorde con la actividad desarrollada, que cumple con los lineamientos de la Resolución 754 de 2014, y garantiza la adecuada identificación, segregación, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos generados en temas de garantías del objeto del contrato, de conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, el Decreto 4741 de 2005, la Resolución 1362 de 2007 y la Resolución 1512 de 2010; así mismo, presentó el registro como generador de residuos peligrosos, especiales, acreditando la entrega de los residuos, a gestores o sistemas de recolección autorizados por las autoridades ambientales competentes por jurisdicción, se debe conservar los certificados de disposición final y entregar al supervisor del contrato cuando se requiera o cuando se realice la materialización de la garantía donde se tengan que reemplazar componentes eléctricos o electrónicos. El incumplimiento de estas obligaciones será de exclusiva responsabilidad del contratista, quien asumirá las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento.	SI	Se ha cumplido, sin novedad
10	**SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**		
10.1	En el tiempo de ejecución del contrato y durante la garantía, el contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física en cada una de las unidades policiales en todo el territorio colombiano.	SI	Se ha cumplido, sin novedad
10.2	El contratista acreditó el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015 y por la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, mediante la presentación de la calificación oficial radicada el 21/04/2026 ante la Administradora de Riesgos Laborales ARL SURA y ante el Ministerio del Trabajo correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de suscripción del presente contrato.	SI	Se ha cumplido, sin novedad
10.3	El contratista acreditó, mediante los soportes documentales pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, prestaciones sociales y afiliación y pago a la Administradora de Riesgos Laborales ARL de sus trabajadores.	SI	Se ha cumplido, sin novedad
11	**CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD**		

REQUERIMIENTO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
11.1	Si la Policía Nacional considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que prestará los servicios, el contratista permitirá y facilitará todos los medios que la institución le solicite para este fin.	SI	Se ha cumplido, sin novedad
11.2	El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.	SI	Se ha cumplido, sin novedad
11.3	Si la Policía Nacional considera pertinente someter al personal designado por el Contratista a estudios de seguridad, este se obliga a facilitar y permitir todos los procedimientos, entrevistas, verificaciones y entrega de documentación que la institución estime necesarios, incluyendo información personal de los trabajadores, siempre que se garantice el tratamiento de dichos datos conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 sobre protección de datos personales.	SI	Se ha cumplido, sin novedad
11.4	El Contratista se compromete a no divulgar, publicar, comunicar o permitir el acceso de terceros a la información reservada o confidencial a la que tenga acceso o conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato, salvo autorización expresa y escrita de la Policía Nacional. Esta obligación se extenderá tanto a la información escrita, verbal, visual, técnica, operativa, como a aquella contenida en medios electrónicos o físicos, incluyendo información sobre infraestructura, procedimientos operativos y documentación institucional.	SI	Se ha cumplido, sin novedad
11.5	Todo el personal vinculado al contrato deberá firmar un Acuerdo de Confidencialidad y No Divulgación, mediante el formato institucional ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, como condición previa a la ejecución de cualquier actividad contractual.	SI	Se ha cumplido, sin novedad
11.6	El Contratista se obliga a adoptar y mantener medidas técnicas, administrativas y físicas de seguridad para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información a la que acceda, en cumplimiento de la Ley 1273 de 2009 sobre delitos informáticos y los principios del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información de la Policía Nacional.	SI	Se ha cumplido, sin novedad
11.7	Durante toda la ejecución del contrato, así como en el término de garantía, el Contratista y su personal deberán cumplir con los protocolos de seguridad física, normas internas, procedimientos de acceso, y demás directrices establecidas en la policía nacional. Esto incluye la firma del formulario de COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) y el cumplimiento de las normas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) cuando aplique.	SI	Se ha cumplido, sin novedad
11.8	Las obligaciones de confidencialidad se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato y hasta por un término de **cinco (5) años** posteriores a su terminación, o por el tiempo mayor que establezca la ley o el acuerdo específico de confidencialidad firmado.	SI	Se ha cumplido, sin novedad
11.9	El incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad y seguridad dará lugar a la imposición de las sanciones contractuales previstas, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar en el ámbito civil, penal o administrativo.	SI	Se ha cumplido, sin novedad
11.10	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:** de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 04408 del 26/12/2024 "*por el cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional*". El contratista y el equipo de trabajo deberá diligenciar el formato 1DT-FR-0010 acuerdo para la revelación de información confidencial bajo deber de reserva. en este formato, los funcionarios se comprometen a utilizar la información solamente para el uso específico al que se ha destinado y a no comunicarla, difundirla o hacerla pública a un tercero, sin la autorización previa del dueño del activo. Dichos documentos deberán ser diligenciados de igual forma por el personal de empleados que intervenga en el desarrollo del objeto contractual, cualquiera que sea su grado de participación.	SI	Se ha cumplido, sin novedad
12	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**		
12.1	Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del contrato manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato.	SI	Se ha cumplido, sin novedad

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha no se han presentado situaciones anormales o de relevancia.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de terminación del contrato 28/08/2026 transcurrieron (96) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO, EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL EXENTO DE IVA
1	1501-0100-22-20105C-1501034-02	10	OFTIC	DISCOS DE 10 TB NL-SAS	186	$5.104.600,00	$949.455.600,00
2	1501-0100-22-20105C-1501034-02			DISCOS DE 3,84 TB SSD SAS	67	$4.362.900,00	$292.314.300,00
						VALOR TOTAL	$1.241.769.900,00

La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) de la siguiente forma:

Se realizarán pagos parciales de acuerdo a las entregas realizadas por el contratista, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato, y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

NOTA 1: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", y la circular externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACION" y la circular externa 002 del 08/01/2016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se implementa el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉZ DEL SIIF NACIÓN", esto en caso de que aplique.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 1.241.769.900,00	100%
Valor total de las entregas	$ 1.241.769.900,00	100%
Valor total facturado	$ 1.241.769.900,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0	0%
Valor pendiente de entrega	$ 0	0%
Valor pagado	$ 1.241.769.900,00	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1	$ 1.241.769.900,00	07/09/2026	$ 1.241.769.900,00	FEV4684	$ 1.241.769.900,00	$44.753.388,00	371759026

NOTA 1: en caso de que se esté presentando el informe final, se deberá diligenciar, el cuadro anterior con la recopilación de toda información del contrato.

4.2. Entrada de Bienes

Acta de recepción de bienes No.018 del 21/08/2026

5. RECOMENDACIONES

Se realizaron las reuniones de seguimiento al contrato, donde se le reitero de manera continua a la firma sobre el cumplimiento de las condiciones técnicas del contrato frente a las entregas y acciones técnicas de configuración e implementación de todo el equipamiento tecnológico, lo que permitió la entrega a satisfacción.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Mayor **JOHN DARIO RESTREPO CORREA**
Jefe Grupo Administración Servicios de Infraestructura en la Nube
Supervisor Contrato No. PN DIRAF PN DIRAF 06-2-10196-26.
oftic.gusin@policia.gov.co
Tel 5159489